



## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 783-2022-CD-OSITRAN

A las 09:00 horas del miércoles 14 de diciembre del año 2022, mediante correo electrónico, se inició la Sesión Extraordinaria N° 783-2022-CD-OSITRAN, bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores Alex Segundo Díaz Guevara y Julio Alfonso Vidal Villanueva.

La sesión contó además con la participación del señor Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General y de la señorita Gloria Cadillo Ángeles, Gerente de Asesoría Jurídica, así como de la señora María Cristina Escalante Melchior, en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

La Sesión Extraordinaria fue realizada en aplicación de los numerales 6.5.1 y 6.5.2 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0039-2021-CD-OSTRAN.

### I.- ORDEN DEL DÍA

#### I.1 **Recurso de Reconsideración interpuesto por APM Terminals Callao S.A contra la Resolución de Consejo Directivo N° 0050-2022-CD-OSITRAN.**

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 00157-2022-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Ositrán, a través del cual cada una -en el ámbito de sus competencias- analiza el recurso de reconsideración interpuesto por APM Terminals Callao S.A., contra el Artículo 3 de la Resolución de Consejo Directivo N° 0050-2022-CD-OSITRAN, mediante el cual se dispuso denegar la confidencialidad de cierta información contenida en las Cartas N° 1134-2022-APMTC/LEG, N° 1222-2022-APMTC/LEG y N° 1263-2022-APMTC/LEG, presentada a este Organismo Regulador en el marco del procedimiento de fijación tarifaria del Servicio Especial "Gasificado de contenedores llenos" iniciado, a solicitud de APM Terminals Callao S.A., mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 0021-2022-CD-OSITRAN.

Luego de la revisión respectiva, los señores Directores manifestaron su conformidad con la propuesta efectuada. En ese sentido, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

### **ACUERDO N° 2498-783-22-CD-OSITRAN de fecha 14 de diciembre de 2022**

Visto el Informe Conjunto N° 00157-2022-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Ositrán, cada una -en el ámbito de sus competencias- analiza el recurso de reconsideración interpuesto por APM Terminals Callao S.A., contra el Artículo 3 de la Resolución de Consejo Directivo N° 0050-2022-CD-OSITRAN, mediante el cual se dispuso denegar la confidencialidad de cierta información contenida en las Cartas N° 1134-2022-APMTC/LEG, N° 1222-2022-APMTC/LEG y N° 1263-2022-APMTC/LEG, presentada a este Organismo Regulador en el marco del procedimiento de fijación tarifaria del Servicio Especial "Gasificado de contenedores llenos" iniciado, a solicitud de APM Terminals Callao S.A., mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 0021-2022-CD-OSITRAN; y, en virtud de las funciones previstas en el inciso 12 del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias; y conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento para el ingreso, determinación, registro y resguardo de la información confidencial presentada ante el Ositrán, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 005-2003-CD-OSITRAN y sus modificatorias; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de resolución y, en consecuencia, declarar infundado en todos sus extremos el Recurso de Reconsideración interpuesto por APM Terminals Callao S.A. contra el Artículo 3 de la Resolución de Consejo Directivo N° 0050-2022-CD-OSITRAN, de conformidad con las consideraciones contenidas en el Informe Conjunto N° 00157-2022-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), el mismo que constituye parte integrante de la resolución aprobada, dando por agotada la vía administrativa.
- b) Disponer que se notifique la Resolución aprobada en el literal a) y el Informe Conjunto N° 00157-2022-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) a APM Terminals Callao S.A., al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a la Autoridad Portuaria Nacional.
- c) Disponer la difusión de la Resolución aprobada en el literal a), así como el Informe Conjunto N° 00157-2022-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe/ositran](http://www.gob.pe/ositran)).
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

Siendo las 12:35 horas del miércoles 14 de diciembre de 2022 mediante correo electrónico, se dio por concluida la Sesión Extraordinaria.

  
**ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO**  
Presidenta

  
**JULIO ALFONSO VIDAL VILLANUEVA**  
Director

  
**ALEX SEGUNDO DÍAZ GUEVARA**  
Director